



. Código ético para la docencia



---

## 8.1 Introducción

---

Los códigos éticos son declaraciones de los valores, principios y pautas de conducta que una organización pretende que guie a todos sus miembros. El objetivo de este código ético para la docencia es mejorar la cultura de diálogo, confianza y honestidad en la ETSII y, en particular, en el desarrollo de la actividad docente.

A continuación, se muestran los tres documentos que alumnado y profesorado debemos utilizar como guía: el código ético para la docencia, el código de conducta para profesorado en docencia, y el código de conducta para alumnado en docencia.

---

## 8.2 Código ético para la docencia

---

El buen funcionamiento de las asignaturas, y en particular de aquellas que apuestan por metodologías participativas, depende tanto del profesorado como del alumnado. Es importante recordar:

Los **principios** básicos de compromiso con el **aprendizaje**<sup>1</sup>: En este sentido, el alumnado se compromete a:

- Garantizar el compromiso con su propio aprendizaje.
- Trabajar de manera honesta.
- Mantener en el aula una actitud respetuosa con compañeros, profesores y personal de administración y servicios.

Los **principios** básicos de compromiso con la **enseñanza**<sup>1</sup>. En este sentido, el profesorado se compromete a:

- Facilitar y promover el aprendizaje del alumnado.
- Responder las preguntas del alumno relacionadas con la asignatura.
- Evaluar imparcialmente todas las actividades programadas.

Y los **principios como miembros de la comunidad UPM**, que compromete a todos sus integrantes a:

- Respetar los principios de integridad académica propios de una institución universitaria.
- Respetar la diversidad de los miembros que la componen sin distinción de edad, sexo, raza, ascendencia nacional, discapacidad u orientación sexual.
- Cumplir las normativas vigentes.

---

<sup>1</sup> Los derechos y deberes de los estudiantes y del profesorado están desarrollados en los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid (BOCM de 15 de noviembre de 2010) y en el Estatuto del Estudiante Universitario (RD 1791/2010 de 30 de diciembre). El artículo 124 a) de los EUPM fija como deber del estudiante *...“Seguir con responsabilidad y aprovechamiento el proceso de formación, adquisición de conocimientos, y aprendizaje correspondiente a su condición de universitario”...* y el artículo 13 del Estatuto del Estudiante Universitario, en el punto d) especifica también como deber del estudiante universitario *“abstenerse de la utilización o cooperación en procedimientos fraudulentos en las pruebas de evaluación, en los trabajos que se realicen o en documentos oficiales de la universidad”*.

El artículo 133 a) de los EUPM fija como deber del profesorado... *“Cumplir responsablemente sus obligaciones docentes e investigadoras con el alcance y régimen de dedicación establecido para cada categoría, manteniendo actualizados sus conocimientos y de acuerdo con las normas deontológicas y éticas que correspondan”*.

---

### 8.3 Código de conducta para profesorado en docencia

---

Para facilitar la interpretación y aplicación de los principios recogidos en el código ético para la docencia, la ETSII dispone del siguiente código de conducta para el profesorado en lo referente a aspectos docentes:

- Compromiso con la enseñanza:
  - Adecuar la cantidad de materia y las horas de dedicación del alumno al plan de trabajo de la guía docente. Coordinar esta dedicación del alumno con la requerida para el conjunto del curso.
  - Preparar de manera adecuada las clases, de modo que los alumnos obtengan de ellas un beneficio objetivo en el aprendizaje, y estar disponible para tutorías.
  - Procurar conocer de manera proactiva y continua (durante todo el desarrollo del curso) la efectividad del desarrollo del proceso de aprendizaje, considerando, en su caso, la incorporación de medidas correctivas.
  - Tener una actitud proactiva con su docencia, sugiriendo en lo posible contenidos que permitan al alumno gestionar el alcance de su aprendizaje.
- Realización del trabajo de manera honesta:
  - Evaluar a los alumnos de manera objetiva e imparcial, de acuerdo con la Normativa de Evaluación de la UPM<sup>2</sup>.
  - Proporcionar al alumno, al comienzo del curso, la guía de la asignatura donde se recoja información clara y detallada sobre los objetivos del curso, modos y criterios de calificación.
  - Respetar la propiedad intelectual, tanto en la información proporcionada al alumno para facilitar el aprendizaje, como en el uso de la información generada por los propios alumnos durante el desarrollo de sus trabajos.
- Respeto a los alumnos y a la Institución:
  - Mantener un comportamiento adecuado durante el desarrollo de las clases, utilizando un lenguaje correcto y que suponga un trato respetuoso ante la diversidad de opiniones. Se consideran de especial gravedad comportamientos que conlleven cualquier forma de agresión física.
  - Actuar de manera acorde a la normativa de exámenes y de los sistemas de evaluación de la UPM y ETSII, informando de: plazos de corrección, proceso de revisión, publicación de soluciones y plazos de publicación de notas.

La aplicación de este código de conducta en situaciones de conflicto se apoyará, además de en el criterio del profesor, en un grupo de calidad en el que participen como mínimo 4 estudiantes elegidos por los alumnos y entre los que estará el/la delegado/a de grupo. En todo caso, si el profesor o un alumno es parte del conflicto, este se inhibirá. En el caso del profesor, este será sustituido por otro profesor del área, propuesto por el Director de Departamento.

En el caso de que el profesor haya presuntamente incumplido el código, se deberán notificar la situación y las evidencias asociadas al interesado, al delegado de clase y al Director del Departamento, quien está facultado para estudiar las medidas disciplinarias establecidas por el marco normativo de la UPM, así como por la restante normativa autonómica o estatal aplicables.

---

<sup>2</sup> Normativa de Evaluación del Aprendizaje en las titulaciones de grado y máster universitario con planes de estudio adaptados al R.D. 1393/2007. Publicado en el B.O.U.P.M. el 18 de noviembre de 2014.

---

## 8.4 Código de conducta para alumnado en docencia

---

Para facilitar la interpretación y aplicación de los principios recogidos en el código ético para la docencia, la ETSII dispone del siguiente código de conducta para el alumnado en lo referente a aspectos docentes.

- Compromiso e iniciativa con el propio aprendizaje:
  - Preparar las tareas.
  - Participar de forma proactiva en clase.
  - No usar los dispositivos móviles durante las clases para fines que no sean los relacionados con el trabajo en el aula.
- Realización del trabajo de manera honesta:
  - Realizar los exámenes de manera individual y con el material definido por el profesor.
  - No presentar como propio el trabajo realizado por otros.
  - No copiar y pegar textos elaborados por otros autores sin proporcionar la correspondiente referencia o crédito.
- Respeto a los compañeros, a los profesores y a la Institución:
  - Mantener en clase un comportamiento adecuado para asegurar el normal desarrollo de las clases, en silencio cuando se requiera, participando con un lenguaje correcto y respeto a la diversidad de opiniones. Se consideran de especial gravedad comportamientos que conlleven cualquier forma de agresión física.
  - Respetar el horario previsto de clase tanto en la hora de entrada como en la hora de salida, salvo circunstancias justificadas y comunicadas al profesorado.
  - Mantener en las revisiones de examen un comportamiento adecuado y respetuoso.
  - Cuidar los recursos que la ETSII pone al servicio de la docencia (aulas, laboratorios, biblioteca, etc.) o como servicios generales (cafetería, tablones, etc.).

La aplicación de este código de conducta en situaciones de conflicto se apoyará, además de en el criterio del profesor, en un grupo de calidad<sup>3</sup> en el que participen 4 estudiantes elegidos por los alumnos y entre los que estará el/la delegado/a de grupo.

En el caso de que el alumno haya presuntamente incumplido el código, se deberá notificar la situación y las evidencias asociadas al interesado, al delegado de clase, al profesor y al Director del Departamento. El incumplimiento reiterado del código por parte un alumno o alumna puede suponer la exclusión de las clases, el impacto negativo en la evaluación que el profesor establezca, u otras medidas disciplinarias establecidas por el marco normativo de la UPM<sup>4</sup>.

---

<sup>3</sup> El grupo de calidad es una figura de calidad docente promovida desde delegación de alumnos. En los grupos en los que no esté creado para el normal funcionamiento de la asignatura, se constituirá uno específico si lo requiriera la aplicación del código de conducta.

<sup>4</sup> El cumplimiento del código de conducta se entiende como parte del buen funcionamiento de la asignatura y el canal de resolución de los incumplimientos habitual es la repercusión en la participación en clase o en la evaluación del alumno. En casos de especial gravedad, el Director de la ETSII, de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 (jmbc) de los Estatutos de la UPM tiene competencias para “Proponer la iniciación del procedimiento disciplinario a cualquier miembro de la Escuela o Facultad, por propia iniciativa o a instancia de la Comisión de Gobierno” al Rector, en los términos previstos en los estatutos y normas de aplicación.

